

QUEDA ANULADO
Por pérdida se anula el cheque N° 333370 por \$/ 160.000,00 girado contra la Cta. Cte. N° 41-66-841 que la SRA. ENILDA PAREDES, mantiene en el Banco Holandes Unido-Quito.
-930

QUEDA ANULADO
Por pérdida se anula el cheque N° 902203 por \$/ 500.000,00 girado contra la Cta. Cte. N° 41-66-841 que la SRA. ENILDA PAREDES, mantiene en el Banco Holandes Unido-Quito.
-931

QUEDA ANULADO
Por pérdida se anula el cheque N° 333370 por \$/ 160.000,00 girado contra la Cta. Cte. N° 41-66-841 que la SRA. ENILDA PAREDES, mantiene en el Banco Holandes Unido-Quito.
-932

QUEDA ANULADO
Por pérdida se anula el cheque N° 941564 por \$/ 900.000,00 girado contra la Cta. Cte. N° 42-21-524 que el Sr. PETER WACK, mantiene en el Banco Holandes Unido-Quito.
-933

QUEDA ANULADO
Por pérdida se anula el cheque N° 193659 por \$/ 640.000,00 girado contra la Cta. Cte. N° 46-36-813 que los SRES. ADMINGE CIA. LTDA., mantiene en el Banco Holandes Unido-Quito.
-934

QUEDA ANULADO
A solicitud del girador y/o beneficiario EDWIN PATRICIO YANEZ P., cumplidos con comunicar al público el extravío del cheque N° 00036 al 00060 girado a nuestro cargo sobre la Cta. Cte. N° 010401218-8 a la orden de por la suma de \$/ SIN VALOR el mismo que será anulado en caso de no presentarse oposición en el Banco La Previsora, dentro de ... días posteriores a la última publicación.
-008

QUEDA ANULADO
A solicitud del girador y/o beneficiario CARLOS CASTILLO, cumplidos con comunicar al público el extravío del cheque N° 00036 al 00060 girado a nuestro cargo sobre la Cta. Cte. N° 010401218-8 a la orden de por la suma de \$/ SIN VALOR el mismo que será anulado en caso de no presentarse oposición en el Banco La Previsora, dentro de ... días posteriores a la última publicación.
-008

QUEDA ANULADO
A solicitud del girador y/o beneficiario CARLOS CASTILLO, cumplidos con comunicar al público el extravío del cheque N° 00036 al 00060 girado a nuestro cargo sobre la Cta. Cte. N° 010401218-8 a la orden de por la suma de \$/ SIN VALOR el mismo que será anulado en caso de no presentarse oposición en el Banco La Previsora, dentro de ... días posteriores a la última publicación.
-008

QUEDA ANULADO
Por pérdida se anula el cheque N° 333370 por \$/ 160.000,00 girado contra la Cta. Cte. N° 41-66-841 que la SRA. ENILDA PAREDES, mantiene en el Banco Holandes Unido-Quito.
-930

QUEDA ANULADO
Por pérdida se anula el cheque N° 902203 por \$/ 500.000,00 girado contra la Cta. Cte. N° 41-66-841 que la SRA. ENILDA PAREDES, mantiene en el Banco Holandes Unido-Quito.
-931

QUEDA ANULADO
Por pérdida se anula el cheque N° 333370 por \$/ 160.000,00 girado contra la Cta. Cte. N° 41-66-841 que la SRA. ENILDA PAREDES, mantiene en el Banco Holandes Unido-Quito.
-932

QUEDA ANULADO
Por pérdida se anula el cheque N° 941564 por \$/ 900.000,00 girado contra la Cta. Cte. N° 42-21-524 que el Sr. PETER WACK, mantiene en el Banco Holandes Unido-Quito.
-933

QUEDA ANULADO
A solicitud del girador y/o beneficiario EDWIN PATRICIO YANEZ P., cumplidos con comunicar al público el extravío del cheque N° 00036 al 00060 girado a nuestro cargo sobre la Cta. Cte. N° 010401218-8 a la orden de por la suma de \$/ SIN VALOR el mismo que será anulado en caso de no presentarse oposición en el Banco La Previsora, dentro de ... días posteriores a la última publicación.
-008

QUEDA ANULADO
A solicitud del girador y/o beneficiario CARLOS CASTILLO, cumplidos con comunicar al público el extravío del cheque N° 00036 al 00060 girado a nuestro cargo sobre la Cta. Cte. N° 010401218-8 a la orden de por la suma de \$/ SIN VALOR el mismo que será anulado en caso de no presentarse oposición en el Banco La Previsora, dentro de ... días posteriores a la última publicación.
-008

QUEDA ANULADO
A solicitud del girador y/o beneficiario CARLOS CASTILLO, cumplidos con comunicar al público el extravío del cheque N° 00036 al 00060 girado a nuestro cargo sobre la Cta. Cte. N° 010401218-8 a la orden de por la suma de \$/ SIN VALOR el mismo que será anulado en caso de no presentarse oposición en el Banco La Previsora, dentro de ... días posteriores a la última publicación.
-008

QUEDA ANULADO

VZ. Beneficiario

Del Banco

QUEDA ANULADO

del CITIBANK N.A. Beneficiario CAMI

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA "KEMCEPSA S.A."

1. CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía "KEMCEPSA S.A." se otorgó en la ciudad de Quito el 2 de septiembre de 1991 ante el Notario Segundo del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, doctor José María Borja Gallegos, mediante Resolución No. 91-1-1-1-2126 de 28 de nov. de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el No. 2509, tomo 122. Quito, a 19 de diciembre de 1991.
2. DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es "KEMCEPSA S.A."; su plazo de duración es de CINCUENTA AÑOS.
3. DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
4. OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto social: a) La elaboración, mezcla y envase de productos químicos sean industriales o caseros; b) La importación, distribución y venta de tales productos; c) La venta y distribución de sus productos; d) Importación de materia prima para la fabricación de sus productos; e) Exportación de sus productos terminados; f) Obtención de representaciones, comisiones, agencias y distribuciones de empresas nacionales y extranjeras que tengan una actividad similar.
5. CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de VEINTE MILLONES DE SUCRES (\$/ 20'000.000,00), dividido en 20.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (\$/ 1.000,00) cada una.
6. INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito y pagado de la siguiente manera: \$/ 5.000.000,00 en numerario, quedando por pagar la cantidad de \$/ 15'000.000,00 en el plazo de dos años.
7. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, el Presidente, el Vicepresidente Ejecutivo y el Gerente General. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Vicepresidente Ejecutivo y el Gerente General; en forma conjunta o individual.
Quito, 03 de enero de 1992
Dr. Gonzalo Merlo Pérez,
SECRETARIO GENERAL
svr/014

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE REPRESENTACIONES IRIGOYEN VEGA CIA. LTDA.

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de REPRESENTACIONES IRIGOYEN VEGA CIA. LTDA. se otorgó en la ciudad de Quito el 3 de octubre de 1991 ante el Notario Primero del cantón Quito. El señor doctor José María Borja Gallegos, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución No. 1994 de 13 de nov. de 1991.
2. OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores:
NOMINA
Emma Cáceres Vda. de Vega viuda ecuatoriana Quito
Jossueth Irigoyen Vega soltero ecuatoriana Quito
Luz Angélica Vega de Irigoyen casada ecuatoriana Quito
3. NOMBRE Y PLAZO.- El nombre de la compañía es REPRESENTACIONES IRIGOYEN VEGA CIA. LTDA. y tiene un plazo de duración de 50 años.
4. DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
5. OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: a) Representar a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; b) compra venta de pasajes nacionales o internacionales; c) compra venta de tours nacionales o internacionales; d) agencia de viajes y turismo.
6. CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es \$/ 3'000.000,00 dividido en 3.000 participaciones de \$/ 1.000,00 cada una.
7. INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En especie \$/ 3'000.000,00. Los socios que paga en especie son: Emma Cáceres Vda. de Vega, Jossueth Irigoyen Vega y Luz Angélica Vega de Irigoyen, mediante el aporte de bienes muebles.
8. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y administrada por el Presidente y Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía ejerce el Gerente General.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, 13 de noviembre de 1991

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL
svr/012